

DECRETO N°

TEMUCO, / 21 FEB. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	VIOLETA GEORGINA ANDRADE TORRES		
Rut			
Funciones Específicas:	El presente Programa es de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, la profesional lo realizará en el cesfam Santa Rosa, lo que contempla:		
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección e identificación de las familias con integrantes con alto riesgo psicosocial. 2. Evaluación de las familias detectadas con integrantes con alto riesgo psicosocial. 3. Realización de Ingreso de pacientes al programa que cumplen con criterios de inclusión. 4. Definición de modalidad de acompañamiento según riesgo del paciente (intensivo o mediano). 5. Evaluación del estado de salud mental y del funcionamiento familiar de aquellos que cumplen con los criterios de egreso. 6. Elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial. 7. Realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa. 8. Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico. 9. Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa 10. Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector. 11. Realización de visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera. 12. Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico. 13. Participación en consultorías en casos que se requiera. 14. Evaluación participativa con los usuarios y familias ingresadas al programa. 15. Elaboración de informes mensuales según Planilla excel establecida para estos fines. 		
Inicio	03.01.2017	Término	31.03.2017
Monto Mensual	3 cuota de \$ 715.440.-		
Monto Total	\$ 2.146.320.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.29.00	PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL	

2.- El monto total a refrendar es de \$2.146.320.- (dos millones ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIR. DE CONTROL / MFR / F. A. / cgt

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

